

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Transformado transitoriamente mediante Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

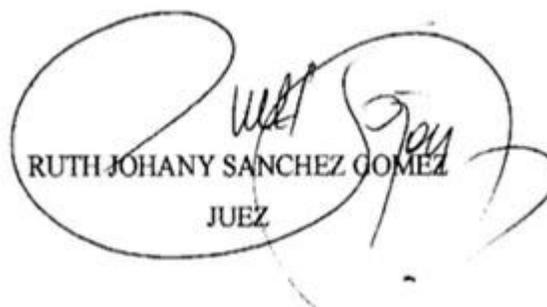
Bogotá D.C., 21/10/2021

Rad.: 110014003061 2021-00109-00

No se accede a la solicitud de retiro de la demanda formulada por la apoderada judicial de la parte demandante toda vez que mediante auto del 8 de abril del año 2021 se negó el mandamiento de pago y se ordenó devolver la demanda sin necesidad de desglose.

Por Secretaría procédase a cumplir de inmediato lo dispuesto en el numeral segundo del referido proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 82 fijado hoy 22/10/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
María del Pilar Naranjo Ramos Secretaria

